



**RESOLUCIÓN DE LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE ANALISTAS DE SISTEMAS, POR LA QUE SE APRUEBA UNA NUEVA RELACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES CUYOS EXPEDIENTES HAN SIDO REVISADOS Y BAREMADOS, CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS E INSTANCIAS DE 31 DE OCTUBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022 POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DE UN NUEVO Y EXCEPCIONAL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y BAREMACIÓN DE EXPEDIENTES.**

### ANTECEDENTES

1º) Por Resolución de esta Subcomisión Técnica Específica de la Bolsa de Trabajo de Ordinaria de Analistas de Sistemas del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de septiembre de 2022, se aprobó la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes admitidos, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos de 31 de octubre de 2020.

2º) Conforme al artículo 12.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, el número de aspirantes admitidos, cuyos méritos aportados fueron objeto de revisión y valoración por esta Subcomisión Técnica Específica, alcanzó hasta la posición 3 de la Bolsa de Trabajo Ordinaria de Analistas de Sistemas, iniciándose desde la puntuación más elevada y en orden descendente.

3º) Con fecha de 22 de septiembre de 2021, por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se declaró en vigor la Bolsa de Trabajo Ordinaria de Analistas de Sistemas, respecto de los plazos de presentación de instancias y aportación de méritos de 31 de octubre de 2020.

4º) El art. 14.2 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2012, establece que "Excepcionalmente, si una vez entrada en vigor las bolsas de trabajo de las distintas categorías y opciones se vieran incrementadas las necesidades de provisión de puestos, el Director Gerente podrá acordar el inicio de un nuevo procedimiento de revisión y valoración de expedientes de conformidad con el artículo anterior, aumentando el número de aspirantes especificado en la





resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la categoría/opción correspondiente." Finalizada la valoración y revisión por la Subcomisión Técnica Específica, se publicará una nueva resolución definitiva por orden de puntuación."

5º) Dado el incremento de la demanda de provisión de puestos a través de la Bolsa de Trabajo Ordinaria de Analistas de Sistemas, y careciendo de aspirantes cuyos expedientes fueron objeto de revisión y valoración por esta Subcomisión Técnica, al superarse la posición referida en el anterior apartado 2º, con fecha de 17 de febrero de 2022, el Servicio de Selección de la Dirección General de RR.HH del Servicio Murciano de Salud, formuló propuesta al Director Gerente del citado organismo, solicitando que se acordase por éste, en aplicación de lo dispuesto en el art. 14.2 de la Orden de 12 de noviembre de 2012 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, el inicio de un nuevo procedimiento para aumentar el número de aspirantes admitidos cuyos expedientes ha sido objeto de revisión y valoración por esta Subcomisión Técnica Específica.

6º) En atención a lo anterior, por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 18 de febrero de 2022, se acordó el inicio de un nuevo procedimiento de revisión y valoración de expedientes en la Bolsa de Trabajo Ordinaria de Analistas de Sistemas, correspondiente al periodo de presentación de instancias y méritos a 31 de octubre de 2020, al haberse visto incrementadas las necesidades de provisión de puestos en la citada categoría/opción, después de que se dictara la anteriormente indicada Resolución de esta Subcomisión Técnica Específica de fecha 8 de septiembre de 2022.

7º) De conformidad con la citada Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 18 de febrero de 2022, esta Subcomisión Técnica Específica ha procedido a la valoración de los expedientes de más aspirantes de la Bolsa de Trabajo de Ordinaria de Analistas de Sistemas. Concretamente, desde el número de posición 4 hasta el número de posición 102, ambos inclusive.

8º) Que, mediante oficios suscritos por el Presidente de esta Sucomisión Técnica Específica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha puesto de manifiesto a cada uno de los aspirantes cuyos expedientes han sido objeto de revisión y valoración en virtud de la indicada Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de febrero de 2022, el resultado de dicha revisión y valoración, concediéndoles un plazo de





diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

A la vista de lo expuesto, y conforme al art. 14.2 de la Orden de 2 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, esta Subcomisión Técnica Específica.

### RESUELVE

1º) Aprobar nueva relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes de la Bolsa de Trabajo Ordinaria de Analistas de Sistemas, cuyos expedientes han sido revisados y baremados en el procedimiento excepcional acordado por Resolución del Director Gerente del SMS de 18 de febrero de 2022, correspondiente al plazo de presentación de méritos e instancias de 31 de octubre de 2020, al haberse visto incrementadas las necesidades de provisión de puestos después de que se dictara la Resolución de esta Subcomisión Técnica Específica de fecha 8 de septiembre de 2022, por la que se aprobó la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes admitidos **(Anexo I)**.

2º) Exponer la presente resolución en el Registro General del Servicio Murciano de Salud (sito en C/ Central, 7, edificio "Habitamia"), en los registros de las gerencias de área de salud dependientes del citado organismo y en la página web del portal sanitario [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es). Asimismo, se anunciará su publicación en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14).

3º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE  
LA SUBCOMISIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA

